



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Imposición y modificación de ordenanzas de Medina de Pomar

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la imposición de la ordenanza fiscal de la tasa por aparcamiento de camiones y de los acuerdos de aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales: De la tasa por prestación de servicios urbanísticos, de tasa por licencias ambientales y comunicaciones ambientales, tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas, tasa de suministro de agua, tasa de alcantarillado y depuración, tasa por prestación de los servicios de cementerio, tasa por prestación del servicio de escuela infantil, tasa por pozos negros, tasa por licencia de autotaxi y tasa por prestación de servicios de la Escuela de Música Carmelo A. Bernaola. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra las aprobaciones de dichas modificaciones, con sujeción a las siguientes normas:

– Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Medina de Pomar, a 16 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Maraón